BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 811 | BUENOS AIRES, JUEVES 2 DE ABRIL DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo insistiendo en una autorización conferida al Departamento de policía—Acuerdo insistiendo en una autorización conferida al Departamento de policía—Decreto poniendo en ejercicio de la cartera del Interior al doctor don Benjamín Zorrilla —Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para recibirse de la línea telegráfica entre San Martín y Quinés.—Resolución ordenando un descargo de las cuentas de correos y telégrafos—Decreto autorizando al Departamento nacional de higiene para abonar unos honorarios—Resolución no haciendo lugar á una propuesta de los señores C. Hoevel y Cª.—Resolución sobre pago de honorarios al escribano que intervenga en la quema de billetes de loterías no autorizadas—Resolución autorizando unas refacciones en el vapor «Jenner»—Decreto autorizando una antigüedad—Resolución dejando sin efecto una exoneración—Decreto aceptando una propuesta de don Lorenzo de Pallardet—Resolución aprobando planos y presupuestos para la construcción de obras domiciliarias en la Casa de expósitos—Resolución ordenando un cambio de empleados en la gobernación del Chubut—Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador general de la Nación—Decreto aprobando un contrato celebrado con don Francisco Nicolini—Resolución autorizando la venta de cuatro tubos de hierro—Decreto confirmando el nombramiento de un auxiliar de tráfico del Ferrocarril Andino—Decreto acordando jubilación á don Casimiro Cáceres—Decreto acordando jubilación á don Edmundo Fossa—Decreto no haciendo lugar á una jubilación del ex-estafetero C. Molina—Decreto acordando jubilación á don José M. Urruchúa.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital—Decreto prorrogando el plazo para el pago del impuesto de patentes —Decreto nombrando varios empleados—Decreto concediendo una permuta—Decreto concediendo una permuta.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto acordando una prórroga á la sociedad anónima Nueva Belgrano — Decreto nombrando los miembros del tribunal de mercado en los Corrales de abasto—Decreto aceptando una renuncia y haciendo varias promociones en el cabildo de la iglesia catedral de San Juan —Decreto nombrando defensor de pobres en el Río Negro á don Guillermo Aranda.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: órdenes generales—Ministerio de Hacienda—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo insistiendo en una autorización conferida al Departamento de policía.

Expediente número 1160, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

No obstante lo observado por la Contaduría general y teniéndose en cuenta las razones que motivan el precedente decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad vigente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Insistir en la autorización conferida con fecha 28 del corriente á la Jefatura de policía de la capital, para invertir administrativamente la suma de noventa mil pesos moneda nacional en los objetos indicados en el mismo.
A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

URIBURU— BENJAMIN ZORRILLA—A. ALCORTA. — A. BERMEJO.

———

Acuerdo insistiendo en una autorización conferida al Departamento de policía

Expediente núm. 1161, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

No obstante lo observado por la Contaduría general y teniéndose en cuenta las razones que motivan el precedente decreto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad vigente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Insistir en la autorización conferida con fecha 28 del corriente á la Jefatura de policía de la capital, para invertir administrativamente la suma de ($ 33.379.62 m/n) treinta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional en los objetos indicados en el mismo.
Art. 2º A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.— A. BERMEJO.

———

Decreto poniendo en ejercicio de la cartera del Interior al doctor don Benjamín Zorrilla.

D. S.

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la imposibilidad del señor Ministro del Interior para concurrir á su despacho,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda en ejercicio de la cartera del Departamento del Interior, el señor Ministro titular, doctor don Benjamín Zorrilla.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

———

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para recibirse de la línea telegráfica entre San Martín y Quinés.

Expediente núm. 545, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Visto este expediente, los informes producidos y teniendo en cuenta que la incorporación á la red nacional de la línea telegráfica de San Martín á Quinés, solicitada por el Excmo. Gobierno de la provincia de San Luis, no ocasionará gasto alguno al gobierno de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para

recibirse de la línea telegráfica construida por el gobierno de la provincia de San Luis, entre los pueblos de San Martín y Quinés, y que cede en duración al gobierno nacional, sin que esta cesión importe erogación alguna para éste, debiendo dicha línea ser servida por empleados pagos de la Nación, á contar del día en que la Dirección se haga cargo de ella.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución ordenando un descargo de las cuentas de correos y telégrafos

Expediente núm. 712, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto lo solicitado y de acuerdo con el precedente informe,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Pase este expediente á la Contaduría general, para que descargue de las cuentas de la Dirección general de correos y telégrafos la suma de ($ 116.33) ciento dieciséis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de la sustracción efectuada en la oficina de correos y telégrafos de San Isidro, y cargará dicha cantidad á los empleados de la oficina citada, hasta tanto resuelva el juez federal de la sección de Buenos Aires sobre su responsabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto autorizando al Departamento nacional de higiene para abonar unos honorarios.

Expediente núm. 645, letra H, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota precehente del Departamento nacional de digiene, y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento nacional de higiene para abonar la cantidad de $ 240 m|n, al guarda extraordinario don Arturo Medrano, por los servicios que prestó en los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, debiendo imputarse este gasto al inciso 11, ítem 17, partida 1ª del presupuesto del año 1895.

Art. 2º Hágase saber al Departamento nacional de higiene, que se abstenga en adelante de hacer esta clase de nombramientos sin la autorización previa que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución no haciendo lugar á una propuesta de los señores Carlos Hoevel y Cía.

Expediente núm. 530, letra H, 1896.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1896.

Visto lo solicitado en este expediente y en mérito de las razones expuestas por la Dirección general de correos y telégrafos, en su anterior informe, que este Ministerio encuentra atendibles,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la propuesta presentada por los señores Carlos Hoevel y compañía, ofreciendo proveer gratuitamente á la dirección del ramo de las fórmulas necesarias para telegramas, siempre que se les permita colocar en el dorso de ellos avisos comerciales.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y repónganse los sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución referente al pago de honorarios al escribano que intervenga en la quema de billetes de loterías no autorizadas.

Expediente número 1021, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

En mérito de lo expuesto por la Jefatura de policía de la capital, y de lo informado por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º El pago de honorarios destinados al escribano que intervenga en la quema de los billetes de loterías no autorizadas, que sean secuestrados, será á cargo de la comisión administradora de la lotería nacional, á cuyo efecto queda ésta autorizada á invertir los fondos necesarios, debiendo cubrirse el gasto con el producido de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando unas refacciones en el vapor «Jenner»

Expediente número 457, letra H, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina y la Contaduría general, los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento nacional de higiene, para hacer practicar las operaciones necesarias en la maquinaria del vapor de sanidad «Jenner», debiendo sacar á licitación dicho trabajo, de conformidad con lo dispuesto por la ley de contabilidad.

A sus efectos, pase este expediente á dicha repartición.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto determinando una antigüedad

Expediente núm. 1146, letra O, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El nombramiento de ingeniero de 2ª clase, en el Departamento de obras públicas, conferida á don Sebastián Ghigliaza, con fecha 21 del actual, lo será con antigüedad de 1º de este mismo mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución dejando sin efecto una exoneración

Expediente núm. 1144, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vista la renuncia adjunta y en mérito de las consideraciones aducidas por la Jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 21 del corriente en la parte que se refiere á la exoneración de don Francisco Nin y acéptase con antigüedad al 21 del actual la renuncia interpuesta por don Francisco Nin, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando una propuesta de don L. Pallardet

Expediente número 1599, letra H, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

De acuerdo con la Comisión de las obras de salubridad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Lorenzo Pallardet, quien se compromete á construir las obras domiciliarias de salubridad en la caballeriza de Resguardo, calle Pedro Mendoza 2365; por

la cantidad de (3195,17) tres mil ciento noventa y cinco pesos diez y siete centavos moneda nacional, con arreglo á los planos y demás condiciones establecidas en el pliego que sirvió de base para la licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución aprobando planos y presupuestos para la construcción de obras domiciliarias en la casa de expósitos.

Expediente núm. 1792, letra S, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vista la solicitud de la Sociedad de beneficencia de la capital, pidiendo se proceda á la construcción de cloacas en las nuevas dependencias anexas á la Casa de expósitos, y

Considerando:

1º Que el establecimiento de que se trata se halla comprendido entre los edificios públicos; que por ley número 2927 de 30 de Diciembre de 1892 deben ser provistos del servicio de las cloacas y desagües por cuenta del Tesoro;

2º Que los nuevos departamentos citados requieren la instalación de esos servicios para poder ser habilitados;

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar los planos, presupuestos y pliego de condiciones formulados por la Comisión de obras de salubridad de la capital, para la construcción de cloacas en departamentos anexos á la Casa de expósitos, y que corren á fojas 1 á 15 inclusive del expediente.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de las referidas obras se imputará á la ley número 2927 de 30 de Diciembre de 1892.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad de la capital, á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución ordenando un cambio de empleados en la gobernación del Chubut.

Expediente núm. 1043, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896.

Habiendo manifestado la gobernación del Chubut ser necesario, en obsequio del mejor servicio público, efectuar algunas permutas de empleados en la forma propuesta en la precedente nota, y en mérito de las razones expuestas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el pase del comisario de policía de Gaunan, don Eduardo Humflerys al departamento 16 de Octubre, en reemplazo de don Martín A. Underwood, propuesto para juez de paz del mismo departamento, cuyo actual titular, don Juan M. Thomas, pasa á Gaunan en el caracter de comisario de policía

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador general de la Nación.

Expediente núm. 767, letra D, 1896.

Excmo. señor:

Es evidente que el Estado no puede comprometerse á vender lo que no tiene. La reserva del art. 3º, en cuanto á que el gobierno no se compromete á entregar más títulos que aquellos que tiene á su nombre, es ajustado á los principios de derecho que rigen el contrato de compra-venta. Para que el Estado debiera entregar lo que no tiene escriturado á su nombre en materia de tierras, sería necesario que se hubiera comprometido á ello por cláusulas especiales; de otro modo, el derecho sólo le obliga á escriturar lo que, siendo suyo, fué materia de contrato.

En cuanto á la baja del 50 o|o de la tarifa á los pasajes y fletes oficiales, es prescripción terminante del art. 19 de la ley de ferrocarriles nacionales de 1891, ley de orden público, á cuyo imperio ninguno de los en construcción ó en explotación puede substraerse, según disposición expresa de su art. 1º, que V. E. ha mandado observar estrictamente á la misma empresa compradora, por estar los de Entre Ríos sometidos á esa condición, desde su fundación, con garantías primero y con subsidio después, de libras esterlinas 500,000, de la Nación.

Por ello, pienso de conformidad con lo expuesto por la Dirección general de ferrocarriles, que V. E. no debiera hacer lugar á la salvedad reclamada por el agente del Ferrocarril entrerriano.—Marzo 16 de 1896.—*Sabiniano Kier.*

Buenos Aires, Marzo 20 de 1896.

Coincidiendo el Poder Ejecutivo con las apreciaciones del señor Prourador general de la Nación,

SE RESUELVE:

Téngase por resolución el precedente dictamen.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Francisco Nicolini

Expediente núm. 2890, letra O, 1892.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente, y de acuerdo con los informes recaídos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el precedente contrato, celebrado por el Departamento de ingenieros con don Francisco Nicolini, por el cual se obliga este último á construir cincuenta y tres letrinas en la región del puerto de la capital, de acuerdo con los planos, condiciones y especificaciones aprobados oportunamente, y al precio de su propuesta, aceptada por decreto de fecha 31 de Diciembre próximo pasado, corriente á f. 97.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la escribanía de gobierno para su escrituración. Repónganse los sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando la venta de cuatro tubos de hierro

Expediente núm. 758, letra O, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Teniendo en cuenta, según lo manifiesta el Departamento de ingenieros, que el material cuya compra se solicita por el recurrente no presta ningún servicio ni puede ser utilizado en su estado actual,

SE RESUELVE:

Autorizar al citado Departamento de ingenieros para vender á don Miguel Ferrari cuatro tubos de hierro, de propiedad de la Nación, que se encuentran en la estación General Güemes (Salta), al precio de diez pesos moneda nacional cada uno.

Comuníquese y vuelva á la oficina de su procedencia á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto confirmando el nombramiento de un auxiliar de tráfico del Ferrocarril Andino.

Expediente número 1039, letra D, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase el nombramiento provisorio de auxiliar de tráfico del Ferrocarril Nacional Andino, hecho en 15 de Noviembre próximo pasado, á favor de don Eduardo Vélez, y autorízase á la Dirección general de ferrocarriles para que abone al referido señor los sueldos que le corresponden por tal concepto desde la expresada fecha hasta el 9 de Diciembre, en que dejó de prestar servicio

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación á don Casimiro Cáceres

Expediente número 3449, letra P. 1894.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del telegrafista de 2ª clase del Departamento de policía de la capital, don Casimiro Cáceres; y,

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados dos años nueve meses y veinte días de servicio como telegrafista en la oficina nacional de Zárate, y seis años y veinte y cuatro días como jefe del resguardo en el citado punto, y trece años, tres meses y dos días en la policía de la capital, que contados dobles forman veinte y seis años, seis meses y cuatro días, ó sea un total de treinta y cinco años, tres meses y diez y seis días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3° Que se encuentra comprendido en el inciso 1° del artículo 2° de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887;

Ssegún loinformado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al telegrafista de 2ª clase del Departamento de policía de la capital, don Casimiro Cáceres.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación á don Edmundo Fossa.

Expediente núm. 894, letra P, año 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del capitán del cuerpo de bomberos de la capital, don Edmundo Fossa; y,

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente, resultan comprobados 17 años, 9 meses y 12 días de servicios, que contados dobles por haber sido prestados en la policía, hacen 35 años, 9 meses y 12 días;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 1°, y 1ª parte del artículo 3° de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887;

Según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al capitán del cuerpo de bomberos de la capital, don Edmundo Fossa.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución no haciendo lugar á una jubilación del ex-estafetero C. Molina.

Expediente núm. 3403, letra C, 1894.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del ex-estafetero de la Dirección general de correos y telégrafos don Cirilo Molina; y,

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente, resulta que el recurrente no se halla comprendido en los extremos del inciso 1° del artículo 2° de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887, que exige 35 años de servicios cumplidos para optar á la jubilación, en cuyo caso no se encuentra el solicitante;

2° Que tampoco se encuentra dentro de los extremos del inciso 2° por no hallarse imposibilitado para el desempeño de sus funciones. Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á la solicitud de jubilación del ex-estafetero de la Dirección general de correos y telégrafos don Cirilo Molina, por no hallarse comprendido en los extremos de la ley de la materia.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional. Repónganse los sellos y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación á don José A. Urruchúa

Expediente núm. 409, letra P. 1896.

Buenos Aires, Abril 1° de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del auxiliar de policía de la capital, don José A. Urruchúa, y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados quince años, dos meses y veinte días de servicios en la policía, que contados dobles forman treinta años, cinco meses y diez días, y seis meses en el ejército, que también se cuentan dobles, ó sea un total de treinta y un años, cinco meses y diez días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2, inciso 2 y 1ª parte del artículo 3, de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887;

Según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al auxiliar del Departamento de policía de la capital, don José A. Urruchúa.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente núm. 403, letra I, 1896.

Buenos Aires, Abril 1° de 1896.

Vista la nota que precede de la Administración general de impuestos internos, en la que da cuenta de haber impuesto á los señores Pedro Delfino hermanos, una multa de cien pesos moneda nacional, por infracción á la ley número 3029, la que no ha sido abonada por los causantes á pesar de habérseles intimado su pago dentro del tercer día,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Pasen estos antecedentes al procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de la suma adeudada, previas las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

Art. 2° Comuníquese lo resuelto á la Administración general de impuestos internos y Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Decreto prorrogando el plazo para el pago del impuesto de patentes

Expediente número 424, letra A, 1896.

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase el plazo para el pago del impuesto de patentes sin multa hasta el 15 del corriente inclusive.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas para su conocimiento y efectos.

URIBURU.

J. J. Romero.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

Encontrándose vacantes varios puestos en las reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase fiscal de la inspección de yerbales al ciudadano don Antonio Basso.
Art. 2º Nómbrase guarda primero del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de don Fernando Schneider, que ha pasado á ocupar otro puesto en la administración, á don Angel M. de la Colina, y guarda segundo, en reemplazo de don José Sarzano, que renunció, á don Juan Esclapez.
Art. 3º Nómbrase auxiliar secretario de la policía aduanera, en reemplazo de don Santiago Mendoza, que renunció, á don Wenceslao Mendoza.
Art. 4º Nómbrase práctico patrón del vapor «Inspector», dependiente de la policía aduanera, á don Felipe Busich.
Art. 5º Nómbrase escribiente de la aduana de Concordia, en reemplazo de don Luis Morel, que renunció, al ciudadano don Bartolomé Bacigalupi.
Art. 6º Nómbrase guarda de la aduana de San Nicolás, en reemplazo de don Jacinto López, que renunció, al ciudadano don Manuel Berrelá.
Art. 7º Nómbrase, en la aduana del Rosario, oficial archivero, en reemplazo de don Juan Saavedra, que renunció, á don Nicanor Pujol González; oficial de mesa, en reemplazo de don Alberto Amengual, que no se presentó, á don Ruperto B. Jiménez.
Art. 8º Nómbrase en la oficina de movimiento y conservación de las obras del puerto de la capital: maquinista 2º de la maquinaria hidráulica, en reemplazo de don Agustín Pozzo, que renunció, á don Luis Cortarolo; maquinista 3º, mientras dure la suspensión de don Luis García, á don Diego Varnichán.
Art. 9º Nómbrase maquinista ajustador del vapor «Inspector» dependiente de la policía aduanera, á don Antonio Martínez.
Art. 10. Nómbrase guarda de la aduana de Concordia, en reemplazo de don Vicente Scappaturas, que renunció, al ciudadano don Manuel Navarro.
Art. 11. Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la permuta solicitada por el guarda de la aduana de San Nicolás, don José M. Martínez, y el guarda de la receptoría de rentas de Villa Constitución, don Andrés M. Ojeda.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.

Visto lo pedido por los recurrentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la permuta solicitada por el escribiente del resguardo de la aduana de la capital, don Rafael Cabanillas, y el guarda de la aduana de San Nicolás, don Ramón Siris.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto acordando una prórroga á la sociedad anónima «Nueva Belgrano»

Expediente núm. 102, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

En atención á lo manifestado por el cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo acordado á la sociedad anónima «Nueva Belgrano», para terminar su liquidación, continuando, á este solo efecto, el goce de la personería jurídica.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando los miembros del tribunal de mercado en los Corrales de abasto.

Expediente número 29, letra I, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Habiéndose creado por la ley de presupuestos vigente un tribunal de mercado en los Corrales de abasto de la capital, y vistas las ternas presentadas por la Intendencia municipal para la designación de las personas que han de componerlo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El citado tribunal será formado durante el corriente año por los señores comerciantes que á continuación se expresan:
Juez titular: don S. Martínez de Hoz.
Juez suplente 1º: don Juan B. Anasagaste.
Juez suplente 2º: don Nicolás Calvo.
Miembros del tribunal de 2ª instancia; titulares, presidente: don Juan Salaberry.
Vocales: don Calixto Almeyra y don Rodolfo Bunge.
Suplentes: don Leandro Linch, don Santiago M. Roca y don Luciano Lourtet.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aceptando una renuncia y haciendo varias promociones en el cabildo de la iglesia catedral de San Juan.

Expediente núm. 42, letra O, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto el precedente oficio en que S. S. Ilma. el señor Obispo de la diócesis de Cuyo comunica la renuncia interpuesta por el presbítero, don Manuel José García, de canónigo de 1ª Merced en el coro de la iglesia catedral de San Juan, y de acuerdo con las indicaciones hechas por el mismo prelado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda aceptada la renuncia del expresado presbítero, don Manuel José García.
Art 2º Promuévese el ascenso general de los capitulares que quedan en escala inferior al renunciante, en la siguiente forma:
1ª Merced, canónigo don Manuel Bermúdez.
2ª Merced, canónigo don Manuel Corral.
Prebendado de 1ª ración, canónigo don Pedro Borserio.
Prebendado de 2ª ración, canónigo don Marcos Zapata

1er. medio racionero, canónigo don Francisco Castro.

Art. 3º Nómbrase 2º medio racionero, en reemplazo del señor don Francisco Castro, al canónigo presbítero don Francisco Bustos.

Art 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando defensor de pobres en el Río Negro, á don Guillermo Aranda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Hallándose vacante el cargo de defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes, del territorio nacional del Río Negro, que desempeñaba don José P. Vernazza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar el empleo aludido, al señor don Guillermo Aranda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚMERO 32

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, para su debido cumplimiento, que deberá efectuarse el ceremonial de Semana Santa como es de práctica y como lo prescriben las ordenanzas de la armada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896 —*Manuel J. García*

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 33

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, el siguiente superior decreto:

Buenos Aires, Marzo 20 de 1896.

Siendo necesario dar una organización apropiada á la guardia nacional de marina é instrucción esencialmente práctica que esté en armonía con el servicio especial que le corresponde y á fin de dar cumplimiento á las disposiciones de la ley número 3318 en los artículos 13 y 14 del título 4º y 31 del título 8º,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Todos los ciudadanos que forman la guardia nacional activa de marina, deberán presentarse del 25 al 31 del mes corriente en los locales que serán designados por el Estado mayor general de marina munidos de su papeleta de enrolamiento y fe de bautismo á objeto de ser anotados y clasificados según edad, profesión y domicilio.

Art. 2º Todos los presentados recibirán para su resguardo una constancia escrita al pie de la papeleta de enrolamiento previniéndoles que quedan obligados á comparecer al primer llamado en el punto que se les designe, bajo la pena establecida, de dos años de servicio continuados en el ejército permanente. Los citados de 19 años, justificarán con su fe de bautismo, que no han cumplido los 20, desde la fecha que se enrolaron con aquella edad en la guardia nacional hasta el 31 de Diciembre de 1895.

Art. 3º Aquellos ciudadanos que figurasen en la guardia nacional activa de marina, indebidamente por no estar domiciliados dentro de los límites respectivos ó por sus profesiones ó empleos, deberán presentarse al Estado mayor del ejército ó á sus delegados, después de establecida esta circunstancia en la papeleta de enrolamiento respectiva por la autoridad de marina ante quien hubiera concurrido.

Art. 4º Terminado el plazo marcado, se formarán las listas de todos los que formen la activa y de los que se encuentren comprendidos en el inciso 2, de la mencionada ley, para citarlos oportunamente á ejercicios doctrinales ó convocarlos á los efectos del artículo 14 del título 4º respectivamente.

Art. 5º El Estado mayor general de marina dictará las disposiciones necesarias para el exacto cumplimiento de este decreto y propondrá los jefes ú oficiales de la armada que deban representarlo en los demás puntos fuera de esta capital.

Art. 6º Comuníquese, publíquese etc. —URIBURU.—G. VILLANUEVA».

Buenos Aires, Marzo 27 de 27 de 1896. —*Manuel J. García.*

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 34

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, que por superior decreto de fecha 26 de Febrero próximo pasado, ha sido nombrado dibujante de la Inspección de instalaciones eléctricas de la armada, al ciudadano don Luis Frogani.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 10 del presente mes, se concede la baja al aspirante de la Escuela naval, Eduardo Muscari.

OTRA:

Con fecha 9 del corriente se nombra maquinista de 3ª clase de la armada al ayudante de máquinas de la mis na, don Fortunato Salvati.

OTRA:

Por decreto de fecha 18 del presente mes, se acepta la renuncia interpuesta por el capitán de fragata don José E. Durand, del puesto de profesor de máquinas y construcción naval de la Escuela naval militar.

OTRA:

Por resolución de fecha 23 del corriente, se prorroga por un año más el contrato del instructor de artillería, alferéz de navío asimilado, don Juan Park.

OTRA:

Por superior resolución de fecha 7 del presente mes, el alferéz de navío don Adolfo Fernandez Basualdo y alferéz de fragata don José M. Gallardo, que revistaban en la plana mayor de 2ª reserva, pasan á los cruceros «9 de Julio» y «25 de Mayo» respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.—*Manuel J. García.*

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 35

Se hace saber á la armada y demás reparticiones el siguiente superior decreto:

«Buenos Aires, Marzo 14 de 1896.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comandante del batallón de guardias nacionales de marina, al capitán de fragata don Félix A. Paz.

Art 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese

URIBURU.

G. VILLANUEVA.»

OTRA:

La superioridad, por resolución de fecha 23 del corriente, á propuesta de este Estado mayor general y de acuerdo con lo dispuesto en el superior decreto de fecha 20 del mismo, ha aprobado la designación de los siguientes jefes, para que lo representen en los puntos que á continuación se expresan:

Provincia de Buenos Aires—Capitán de fragata don Eduardo O'Connor y teniente de navío don Diógenes Aguirre.

Provincia de Santa Fe—Capitán de fragata don Juan A. Seguí y teniente de navío don Francisco Hué.

Provincia de Entre Ríos—Capitán de fragata don Juan E. Ballesteros y teniente de navío don Francisco Torres.

Provincia de Corrientes—Capitán de fragata don José Montero y teniente de navío don Enrique Astorga.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 14 del corriente, se nombra comandante del vapor «General Paz» al teniente de navío don Elías E Romero, que revista actualmente en la plana mayor de primera reserva.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896.—*Manuel J. García.*

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Marzo 26 de 1896.

Excmo. señor Ministro de Hacienda.

En cumplimiento del decreto de 11 de

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 1° hasta el 15 de Marzo de 1896

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignacion	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
						$ oro					
Marzo 2	s/m	s|n.	77	tonelad.	arena	61,60	al 25 o|o	obras de salubridad de la capital	P. del Sauce	351	26 Febrero 1896
Febrero 29	P. P. E. P. F.	4185	1	cajón	una estatua	—	»	I. S. Franc. de la p. de Corrientes	Louemburg	303	31 Enero 1896
» »	S. B. C.	181	1	»	12 piezas de impermeables	—	»	soc. de benefic. de la capital	Brazilian	619	28 Marzo »
Marzo 2	34 C. O. de S.	4-5	2	»	maquinarías	300.—	»	obras de salubrid. de la capital	Normandy	636	2 » »
» »	R. B	208|9	2	»	modelos de botánica	100.—	»	instituto libre enseñanza secund.	Argentina	3016	31 Diciembre 1895
» »	I. E. S.	2302	1	»	dos piezas de anatomía	50.—	»	» » »	Siberian	2972	30 » »
» »	B A, R. C. C. W	54|8	5	»	billetes de banco	—	»	caja de conversión	Magdalena	633	2 Marzo 1896
» »	B. S.	572	1	bultos	un teodolito	70.—	»	depart. de minas y geología	Itaparica	197	22 Enero 1896
» »	P. P. P. P. F. B	4189|90 4105	3	cajones	Estatuas para la iglesia parroq. de Lobos	100.—	»	iglesia parroquial de Lobos	Louemburg	303	31 » »
» »	W. C.	132|41	10	fardos	estopas	390.—	»	dirección del F. C. C. Norte	Britannica	1097	14 Junio 1895
» »	C. O. de S.	s|n.	600	caños	material vitrio	—	»	obras de salubrid. de la capital	Victoria	662	4 Marzo 1896
» »	C. O. de S.	30|88	59	cascos	aceite	660 —	»	» » »	»	»	» » »
» »	L. von Rut.	570|76	7	cajones	muebles	250.—	al 50 o|o	señor ministro de los Países Bajos	Specialiste	673	5 » »
» »	R. C. C.	1|3	3	»	tres imágenes	200.—	al 25 o|o	señor cura de la colonia Rafaela	Aquila	695	7 » »
» »	A. M.	1	1	»	frascos de vidrios	20.—	»	oficina química municipal	Manilla	404	12 Febrero 1896
» »	S. B. C.	180-182-183	3	bultos	lienzos bordados	1886.—	al 20 o|o	sr. pres. de la s. de ben. de la capit.	Hydarmes	684	6 Marzo »
» »	J. Murray Jull.	s|n	1	»	géneros	1091.—	al 50 o|o	sr. pres. de la comisión de iglesias	Montevidean	299	31 Enero »
» »	J. M. T.	s|n	3	cajones	una ventana de hierro y cuadros	—		» » »	»	»	» » »
» »	S. S.	6544|544	5	»	estampillas	226.80	á 20 c. k c|u	dirección gral. de correos y teleg.	Sinmemburg	649	3 Marzo »
» »	Loro	s|n	700	barricas	Portland	1090.—	al 25 o|o	Ferrocarril nac. central norte	Buque Mercur	310	21 Febrero »
» »	E. R.	1|3	3	bultos	ropa blanca y lozas	40.—	»	ministro de Suiza	Brazilian	619	29 » »

Alcaidía Principal, Marzo 24 de 1896.

N. Núñez.

Vº Bº, *E. Moreno.*

Febrero de 1894, elevo al señor Ministro la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden de ese Ministerio, correspondiente á la primera quincena del corriente mes.

Dios guarde á V. E.—*J. C. Rodríguez.*

—

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

Insértese en el Registro nacional y dése al archivo.—*M. B. Martinez.*

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 327 %

Recaudado en curso legal $	190658 94
Su equivalente en oro..... $	58845,35
Recaudado en oro sellado. »	12349,30
Total á oro................ $	71194,65

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal, por el término de catorce días, para el transporte de la correspondencia en esta capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se puede consultar en esta secretaría de la comisión consultiva de correos y telégrafos (Reconquista, 181).

El acto será público y tendrá lugar el día 10 de Abril, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. 10 a

---

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la vía de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo, á las 3 p. m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría

de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.
Río 4º, Marzo 6 de 1896.
v. 6 a. *La Administración.*

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v 14-a.

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción del desagüe de los ascensores y ampliación núm. 1 del hospital Rivadavia. Por pliegos de condiciones y mas datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas, tendrán lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el dia 11 de abril del corriente año á las 2 p. m.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1896. *Demetrio Sagastume,* secretario. v. 11 a.

Ministerio de Hacienda

———

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Domingo Trápaga, ex-habilitado de la Administración de contribución directa y patentes, para que dentro del término de quince días, comparezca á levantar los cargos formulados contra él.—*Los secretarios.*

———

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, de la ley de contabilidad, se cita al ex-receptor de Rentas nacionales de Puerto Bermejo, don Juan P. Luna, para que comparezca dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha, á levantar un cargo formado contra él.
Contaduría general, Marzo 21 de 1896. —*Los Secretarios.* 6 a.

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, de la ley de contabilidad, se cita al ex-receptor de Rentas nacionales de Puerto Bermejo, don Juan J. Costa, para que comparezca dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha, á levantar un cargo formado contra él.
Contaduría general, Marzo 21 de 1896. —*Los Secretarios.* v-6-a.

———

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada. Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.
Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.
Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto,* Oficial mayor interino. v-6-a.

———

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros veinte (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v-11-a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dichas canoas, son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0.55) cincuenta y cinco centímetros.
Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v.11 a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala.* v. 11a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Inspección general de instrucción secundaria y normal

LICITACIÓN

El día 6 de Abril, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los Colegios nacionales y Escuelas normales.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina, de 1 á 4 p. m.—*El inspector general.* v-6-a.

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 320 resmas de papel para obras, de 14 por 110 y de 30 kilos; 2 resmas papel para tapas, de 58 por 80 y de 47 k.; 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo núm. 50, marca Caballo. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á la orden de la dirección. Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m. El pago se hará al contado. Por muestras y datos, los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría y se advierte que estas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría—Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario. v-8-a.

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reperaciones necesarias en las escuelas da la calle de San Martín núm. 458 y Reconquista núm. 461, nde acuerdo con las especificaciones y pliegos de co diciones formulado por el arquitecto del Consejo, don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría, todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración aquellas que lleven los requisitos que exige la ley y acompañen el certificado de depósito correspondiente al uno por ciento sobre el importe total de la suma, por la cual se compromete el licitante á ejecutar la obra.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.—*El Secretario.* v-9-a.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.

El pago se hará al contado.

Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña*, secretario. v-8-a.

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.